

Provincia de Catamarca



# CÁMARA DE SENADORES

*Mesa General de Entrada y Salida*

## EXPEDIENTE PARLAMENTARIO

LETRA: I

NUMERO: 175

AÑO: 2023

**Iniciador:** CÁMARA DE SENADORES.  
*Senador/es:* INGA, Erica - Sdor por Departamento Santa María.

**Tipo:** DECLARACION

**Extracto:** DECLARAR DE INTERES PARLAMENTARIO Y SOCIAL EL 30° ANIVERSARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA CUARTA CIRCUNSCRIPCION DE SANTA MARIA, A CELEBRARSE EL DIA SIETE DE DICIEMBRE/2023.-

**Fecha:** 3 Nov. 2023

**Hora:** 11:43:56.341571



Cámara de Senadores de Catamarca  
2023

Nota



Número: NO-2023-00000034-HCSCAT-DTSMA

SANTA MARIA, CATAMARCA  
Viernes 3 de Noviembre de 2023

**Referencia:** Proyecto de Declaracion de Interes Parlamentario y Social el 30° Aniversario del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Cuarta Circunscripción de Santa María

A: Ruben Roberto Dusso ((PCSC)),

Con Copia A:

**De mi mayor consideración:**

Quien suscribe, Cra. Erica Yamila Inga, senadora provincial por el departamento Santa María, se dirige a Usted y por su intermedio a todo el cuerpo de senadoras y senadores a fin de elevar el presente proyecto de Declaración de Interés Parlamentario y Social el 30° Aniversario del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Cuarta Circunscripción de Santa María, a celebrarse el día siete de diciembre de 2023.



LA CAMARA DE SENADORES  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

DECLARA:

**ARTICULO 1°.- Declarase de Interés Parlamentario y Social el 30° Aniversario del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Cuarta Circunscripción de Santa María, a celebrarse el día siete de diciembre de 2023.**

ARTICULO 2°.- La Cámara de Senadores de la Provincia de Catamarca, como testimonio, hará entrega de una plaqueta conmemorativa con la leyenda:

**“LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
DECLARA DE INTERES PARLAMENTARIO Y SOCIAL  
EL 30° ANIVERSARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL,  
COMERCIAL Y LABORAL DE LA CUARTA CIRCUNSCRIPCION DE  
SANTA MARIA”**

**7 de Diciembre de 1993 - 7 de diciembre de 2023**

Como así también copia autenticada del presente instrumento a los representantes de la institución Judicial.

ARTÍCULO 3°.- De forma.

## Fundamentos

Señor presidente, señoras senadoras, señores senadores, la siguiente iniciativa tiene por objeto **clarar de Interés Parlamentario y Social el 30° Aniversario del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Cuarta Circunscripción de Santa María**, a celebrarse el día siete de diciembre de 2023.

El acceso a la justicia se considera como un derecho fundamental que debe garantizarse en una sociedad De democrática, participativa e igualitaria. No existe acceso a la justicia cuando, por motivos económicos, sociales o políticos, las personas son discriminadas por la ley y los sistemas de justicia. Esto en la práctica, se refiere a que debe garantizarse la igualdad de condiciones para que las personas puedan acudir a los tribunales y solicitar las protecciones y soluciones correspondientes de manera efectiva.

La Declaración Universal de Derechos Humanos, aprobada por la Organización de Naciones Unidas en 1948, reconoce el derecho de las personas a acudir a los tribunales para proteger sus derechos, y en su Artículo 8 sostiene que: “Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley”. Posibilitar el acceso a la justicia requiere fomentar cambios en las estructuras sociales, políticas y económicas que fomentan la desigualdad y la pobreza. Estas transformaciones son posibles mediante la creación de organismos y mecanismos que permitan la participación ciudadana de las personas y comunidades que históricamente han sido excluidas, de forma tal que estas puedan contribuir a la formulación de estrategias y políticas públicas. Propiciar el acceso a la justicia requiere también, crear las condiciones para apoderar a esas mismas personas y comunidades, brindándoles las herramientas necesarias para que conozcan la ley, sus derechos y los mecanismos disponibles para ejercerlos.

En este propósito, El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, sancionaron mediante Ley provincial N° 4476, la creación de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa María, con su correspondiente dotación de personal y competencia en lo Civil, Comercial y Laboral en grado de primera Instancia e Instrucción Penal y de Menores. Con fecha el 7 de diciembre de 1993, la Corte de Justicia de Catamarca puso en funciones al Magistrado y funcionarios de la Cuarta Circunscripción Judicial de Santa María, con competencia, deberes y atribuciones determinada por la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Por todo lo expuesto, señoras senadoras y señores senadores, solicito su acompañamiento con el voto afirmativo para la aprobación de este proyecto de Declaración.

Sin otro particular saluda atte.



Digitally signed by GDE SENADO CATAMARCA  
DN: cn=GDE SENADO CATAMARCA, c=AR, o=Camara de Senadores de la provincia de Catamarca,  
ou=Direccion de Informatica, serialNumber=CUIT 30668049946  
Date: 2023.11.03 09:51:18 -03'00'

Erica Yamila Inga  
Senadora  
Departamento Santa María

Digitally signed by GDE SENADO CATAMARCA  
DN: cn=GDE SENADO CATAMARCA, c=AR, o=Camara  
de Senadores de la provincia de Catamarca,  
ou=Direccion de Informatica, serialNumber=CUIT  
30668049946